

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**NAVACERRADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Navacerrada de fecha 7 de octubre de 2015, de supresión de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Tasa por autorización para utilización del escudo municipal en placas, patentes y otros dispositivos análogos.
- Tasa por construcción en terrenos de uso público local de pozos de nieve o cisternas o aljibes donde se recojan las aguas pluviales.
- Tasa por colocación de tuberías, hilos conductores y cables en postes o en galerías de servicio de la titularidad de esta Entidad Local.
- Tasa por aprovechamiento de saca de arenas y de otros materiales de construcción, en terrenos públicos municipales.
- Tasa por tendidos, postes para líneas, cables, palomillas, etcétera, sobre la vía pública.

La presente supresión entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Navacerrada, a 22 de diciembre de 2015.—La alcaldesa, Ana Paula Espinosa Izquierdo.
(03/37.265/15)

